Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 02/2019
CD N° 01/2019
ID 355.317
"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL EDIFICIO DE LA ANTSV"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de febrero del año dos mil diez y nueve, en la oficina de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, se procedió a la elaboración del Acta de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas para la **CD Nº 01/19 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL EDIFICIO DE LA ANTSV".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas designadas para la elaboración del Acta de evaluación y recomendación de adjudicación:

- Abg. Fernando Ferreira - Director General de Asesoría General.
- Sr. Luis Delgado - Departamento Unidad de Control y Evaluación.

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de las Propuestas Técnicas en la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas Propuestas Técnicas y Ofertas económicas, según consta en el **Acta de Apertura de fecha 04 de febrero del 2019:**

Nº	Nombre de las Empresas	Monto total de la Oferta en Guaraníes IVA Incluido	Declaración de Mantenimiento de la Oferta		Ejemplares de Ofertas
			3 %	Vigencia 120 días	Original
1	ARANDU LIDER EN LIMPIEZA	Gs. 156.062.647	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	BRILLO TOTAL de María Concepción Vera	Gs. 117.000.000	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	BOSS de Alicia Ramírez	Gs. 144.000.000	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Seguidamente se expresa que se procedió a la Verificación de los montos en virtud a los precios establecidos por el Proveedor, en todos los casos son de exclusiva responsabilidad de los mismos, quedando sujeta la misma a cumplimiento contractual.

Abg. Fernando F. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

Posteriormente se procedió a realizar la evaluación en tres etapas, en consideración a lo manifestado en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas":

Evaluación de la Documentación Legal;
Evaluación Técnica y
Evaluación Económica.

1. Evaluación de la Documentación Legal.

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente tabla comparativa de las ofertas en relación a esos requisitos básicos con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE.

Documentos comunes para Personas Fisicas y Jurídicas.	ARANDU LIDER EN LIMPIEZA	BRILLO TOTAL de Maria Concepcion Vera	BOSS de Alicia Ramirez
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formularios N° 10 y 11 (Salario y Nomina de Funcionarios)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. (Personas Fisicas)	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* (Personas Fisicas)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* (Personas Juridicas)	CUMPLE SEGÚN SIPE N° 1.533.434	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* (Personas Juridicas)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

1.1 Aclaratoria

Teniendo en cuenta que la empresa **ARANDU LIDER EN LIMPIEZA**; según el Acta de Apertura la misma no presenta los Formularios N° 10 y 11 (Salarios y Nomina de Funcionarios); sin embargo al momento de verificar las documentaciones este Comité de Evaluación visualiza que la empresa si presentan la planilla del Pago al Personal y Formulario de Nomina del Personal Contratado; pero los respectivos formularios tenían numeración 5 y 6; y no 10 y 11 como se encontraba numerados en los formularios.

A tal efecto se le solicita por NOTA CEO N° 01/19 la aclaración con respecto a la numeración de las planillas.

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

La empresa **ARANDU LIDER EN LIMPIEZA**, cumple con la aclaración en tiempo y forma.
La misma forma parte del Informe de Evaluación.

2- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40° inc a) y b) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" procediendo el siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

<u>Análisis del Comité Evaluador:</u>

* Todos los oferentes cumplen con la presentación satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

Luis Pelay

* El comité ha analizado la condición de las personas físicas y jurídicas a fin de verificar si los miembros registran antecedentes como funcionarios públicos; para sus efectos hemos recurrido a la **base de datos de la Secretaria de la Función Pública, www.documentos.gov.py** en la cual se pasa a detallar en el cuadro:

N°	EMPRESA	MIEMBROS	C.I.N°	REGISTRA/NO REGISTRA	BASE DE DATOS
1	INGALL SA - ARANDU LIDER EN LIMPIEZA	-Liz Paola Rolon Alfonzo - Lorena Rocio Espinoza Cardozo	- 3.190.522 -3.987.395	NO REGISTRAN DATOS	www.documentos.gov.py
2	BRILLO TOTAL	María Concepción Vera Grimaldi	- 1.552.968	NO REGISTRA DATOS	www.documentos.gov.py
3	BOSS	Alicia Ramírez Maldonado	-1.115.323	NO REGISTRA DATOS	www.documentos.gov.py

3- CORRECCIONES ARITMETICAS

Una vez verificado la documentación básica de carácter sustancial, se procede a verificar la planilla de precios presentada por los oferentes a efectos de determinar la pertinencia de realizar o no correcciones aritméticas. En este caso ***no existe error aritmético en las planillas de ofertas presentadas.***

2.1 AGRUPACION DE LAS OFERTAS SEGÚN EL PRECIO.

N°	AGRUPACION DE PRECIOS	
1	INGALL SA - Arandu Lider en Limpieza	Gs. 156.062.647
2	BRILLO TOTAL de Mirian Vera	Gs. 117.000.000
2	BOSS de Alicia Ramirez	Gs. 144.000.000

2.2- SELECCCION DE LA OFERTA MAS BAJA

Se selecciona en forma provisoria la oferta más baja en este caso la ***FIRMA BRILLO TOTAL de Mirian Vera***; que pasaremos a evaluar.

Primeramente pasamos a corroborar el **Formulario N° 10 – PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL**, en la planilla que presentan en forma de Declaración Jurada se puede visualizar que como mínimo van a abonar al personal asignado el salario mínimo legal vigente más el cálculo del pago de IPS y Aguinaldo.

Si bien la sumatoria de esa Planilla por (04) cuatro empleados asciende a la suma de Gs. 10.548.726 (Guaranies Diez Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Veinte y Seis; este monto seria el costo mínimo que la empresa tendría con relación al pago del personal.

ernando E. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

Sin embargo en su Formulario de Oferta en cuanto a su Precio Unitario (IVA Incluido) asciende a la suma de Gs. 9.000.000 (Guaraníes Nueve Millones), se visualiza discrepancia entre la Planilla de Pago al Personal y su Formulario de Oferta. El monto reflejado en el Formulario de Oferta no representa el pago mínimo que corresponde al personal según el Formulario 10 presentado; y esto sin tener en cuenta los costos de los insumos y materiales que debe cubrir la empresa al proveer el servicio según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Este Comité Evaluador ha determinado desechar la oferta de la empresa BRILLO TOTAL, teniendo en cuenta lo observado más arriba.

2.3 Se pasa a Evaluar la 2da.mejor oferta BOSS de Alicia Ramírez.

Primeramente pasamos a corroborar el **Formulario N° 10 – PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL**, en la planilla que presentan en forma de Declaración Jurada se puede visualizar que como mínimo van a abonar al personal asignado el salario mínimo legal vigente más el cálculo del pago de IPS y Aguinaldo.

Pasamos a verificar el Formulario de Oferta en cuanto a su Precio Unitario (IVA Incluido) asciende a la suma de Gs. 11.076..923 (Guaraníes Once Millones Setenta y Seis Mil Novecientos Veinte y Tres), el monto reflejado en el Formulario de Oferta esta reflejado el pago mínimo que corresponde al personal según el Formulario 10 presentado. La oferta es aceptable para continuar con la evaluación.

Luis Delgado

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

3. - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA SEGÚN LA CARTA DE INVITACION

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas o Jurídica	BOSS de Alicia Ramirez
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA
c) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
d) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	NO APLICA
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA
f) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
g) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
h) Copias de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	NO CUMPLE
i) Copias de Contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales, en la provisión de servicios de limpiezas de oficinas, pudiendo ser de los años (2015, 2016 y/o 2017), se aceptaran de Instituciones Públicas y/o privadas. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturaciones y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen anual de servicio generado por un monto del 30% de su oferta.	CUMPLE
j) Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	NO CUMPLE
k) Certificado de cumplimiento con el seguro social pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
l) Copia simple del Balance General de los ultimos 2 (dos) años de funcionamiento (2016 y 2017)	CUMPLE
M) Constancia de inscripción obrero patronal de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.	CUMPLE

3.1 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el PBC en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% para productos y/o servicios de origen nacional; **el cual no es aplicado ya que la firma BOSS de Alicia Ramírez presenta el Certificado en Tramite sin Valor Legal.**

4- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el art. 57°, se solicitó a las firmas oferentes, las documentaciones formales faltantes al momento de la apertura de la Contratación Directa que se detallan a continuación.

- Por Nota CEO 03/19 se solicita a la empresa BOSS de Alicia Ramírez – Copia de Apertura de negocios en la SSET y pago de la Patente Municipal al día.

Luis Potes

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

La empresa **CUMPLE** con la presentación en tiempo y forma. Los documentos respaldatorios forman parte del Informe de Evaluación.

5- PARECER SOBRE LA OFERTA TECNICA

Que posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos como documentación legal, experiencia y capacidad para cumplir el contrato.

4.1 DOCUMENTACION LEGAL

Después de haber revisado y analizado las documentaciones legales de los oferentes, se menciona que la **Empresa BOSS de Alicia Ramírez CUMPLE con todas las documentaciones solicitadas.**

4.2 ESPECIFICACION TECNICA

Análisis de los servicios solicitados y ofertados por los oferentes, de manera a acreditar el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas.

El oferente **BOSS de Alicia Ramírez CUMPLE** con las especificaciones establecidas en la Carta de Invitación.

4.3 EXPERIENCIA

Que cuente como mínimo con 2 (dos) años de existencia legal en el mercado, para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de Patente Municipal al día.

Copias de Contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales, en la provisión de servicios de limpiezas de oficinas, pudiendo ser de los años (2016 y/o 2017), se aceptaran de Instituciones Públicas y/o privadas. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturaciones y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen anual de servicio generado por un monto del 30% de su oferta.

OFERENTE	CUMPLE /NO CUMPLE
BOSS de Alicia Ramírez	CUMPLE

4.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Análisis de los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los 2 (dos) últimos ejercicios 2016 y 2017.

Ing. Fernando E. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

DESCRIPCION DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA	BOSS de Alicia Ramírez
a- Ratio de liquidez: activo corriente/pasivo corriente: deberá ser mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años 2016 y 2017.	4,31
b- Endeudamiento: pasivo total/ activo total: No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 2 últimos años 2016 y 2017.	0,02
c- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital, el promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo 2016 y 2017.	0,10

En base a los cálculos realizado por la Dirección Financiera se concluye que la empresa acredita suficientemente su capacidad financiera.

5. MOTIVOS DE CALIFICACION O DESCALIFICACION

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Por tanto este comité luego de haber realizado el análisis, concluye que la firma **BOSS de Alicia Ramírez**, califica satisfactoriamente.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 01/19 para el efecto tiene previsto un importe de Guaraníes ciento treinta y dos millones (Gs. 132.000.000) para el ejercicio 2019. Y para el ejercicio 2020 Sujeto a Disponibilidad Presupuestaria.

7. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

No será necesario solicitar el desglose de precios, considerando que no existe una diferencia entre los precios ofertados y el referencial.

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR el presente proceso a CONTRATACION DIRECTA N° 01/19 **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL EDIFICIO DE LA ANTSV" - PLURIANUAL** con ID. (Portal) 355.317, a la empresa **BOSS de Alicia Ramírez**, por reunir los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, **por un Monto Total de Gs. 144.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Cuatro Millones) IVA Incluido, el servicio será cubierto por 13 (trece) meses.**

AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al Rubro (OG) 240.

Salvo mejor parecer de la Directora Ejecutiva de la ANTSV.

Es nuestro informe.

Abg. Fernando Ferreira
Director General de Asesoría Jurídica.
ANTSV

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

Sr. Luis Delgado
Dpto. de Unidad de Control y Evaluación
ANTSV

TETÃ RAPE JEPORUKUAA HA TEKOVE ÑANGAREKORÃ RENDA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

■ GOBIERNO NACIONAL
■ TETÃ REKUÁI

Paraguay de la gente

CUADRO ADJUDICADO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/19 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA ANTSV" - PLURIANUAL ID N° 355.317

						BOSS de Alicia Ramirez	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio	Mes	EVENTO	13	11,076,923	144,000,000
Precio Total							144,000,000

Empresa Adjudicada: BOSS de Alicia Ramírez por un monto total de Gs. 143.999.999 (Guaranies Ciento Cuarenta y Tres Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve).

Luis Delgado

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial